



N° 98

LA PLATA, martes 21 de noviembre de 2006

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES N° 2138, 2232, 2233, 2234, 2235 Y 2236, DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES N° 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230 Y 2231, ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2256, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES N° 2265 Y 2267, RECHAZANDO RECURSO INTERPUESTO POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2266, RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTOS POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES N° 2268, 2269 Y 2273, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EX PERSONAL POLICIAL
 - * OFICIO DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, INFORMANDO NÚMERO TELEFÓNICO PARA COMUNICAR HECHOS PENALES.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, LEVANTAMIENTO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 6 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-584.420/06, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Teniente legajo n° 97.756 Carlos Alberto ALLENDE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 968 de fecha 20 de junio de 2006, se dispuso el pase a situación de Disponibilidad del nombrado, en los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y 16 de su Reglamentación aprobada por Decreto n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04 (fs. 11);

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos necesarios para obtener el retiro, registrando actuaciones sumariales en ISA n° 6171/1003 s/n expediente en trámite y pendiente de resolución, ello de acuerdo a lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos (fs. 25);

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, y que en

cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese, quedando supeditada la misma a resultados del sumario que se instruye;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Teniente Carlos Alberto ALLENDE (DNI. 7.883.346 – clase 1948), en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, dejándose establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimiento–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2138.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-725.633/06, por cuyas actuaciones el Inspector del Agrupamiento Administrativo, legajo n° 12.899 Liliana Inés CAÑETE, solicita su pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que la solicitante reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Inspector del Agrupamiento Administrativo Liliana Inés CAÑETE (DNI. 10.270.518 - clase 1951), en los términos del artículo 76 del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación-Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2225.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-733.372/06, con su agregado n° 21.100-720.175/06, por cuyas actuaciones tramitan las solicitudes de pase a situación de retiro activo voluntario, interpuestas por personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro resultando de aplicación en la especie lo normado por los artículos 56 de la Ley n° 13.201 modificada por Ley n° 13.369 y 76 del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, la Ley n° 13.482, la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y el Decreto n° 1.766/05 modificado por Decreto n° 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar, a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 76 del Decreto n° 1.766/05 modificado por Decreto n° 2.197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2226.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase
1	ACOSTA Segundo Crisologo	13.000.471	1957
2	CASTRO Héctor Adrián	08.631.150	1951
3	CONTRERA Nicolás Victorio	07.927.332	1947
4	DAMARIO Luis Antonio	08.588.729	1951
5	DELGADO Juan Roque	08.626.676	1951
6	FANTAGUZZI Luis Gilberto	11.522.383	1953
7	GARAY Agustín Alberto	10.373.413	1951
8	GELMINE Juan	10.527.197	1953
9	GONZÁLEZ Carlos Roberto	08.424.887	1950
10	HERRERA Mario Oscar	05.256.959	1946
11	IFRAN Pedro Claver	04.644.951	1945

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

12	LAY Luis Santiago	11.885.607	1956
13	LESCANO Víctor Orlando	05.527.711	1949
14	LUQUE Francisco	11.096.166	1954
15	MEDINA Ramón Fabián	07.874.925	1945
16	MOLINA Rolando	12.484.158	1956
17	OBREGÓN Jorge	07.667.541	1949
18	PASCUALE Oscar Alfredo	11.578.844	1955
19	POLICHELLA Hugo César	10.949.170	1953
20	PONCE Ramón Ignacio	10.169.869	1953
21	RODRÍGUEZ Héctor Julio	04.980.011	1948
22	RUIZ Juan Carlos	08.316.499	1950
23	SAUCEDO Carlos Alberto	10.428.495	1952
24	TISEIRA Alfredo Ernesto	05.502.035	1945

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase
1	AGUIRRE Juan Anastacio	07.921.965	1946
2	CARBALLO Juan Carlos	12.159.010	1956
3	MIRANDA Juan José	11.094.304	1954
4	ORELLANA Héctor	12.023.937	1958
5	OVIDEO Leonardo	13.750.147	1960
6	RIVERO Rubén Reinaldo	08.568.306	1951
7	SAFFARANO Eduardo Ismael	11.483.983	1955
8	SOTELO Néstor Eduardo	12.405.092	1956

SARGENTO

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase
1	BUSTOS Juan Félix	07.849.666	1950

ANEXO 2

PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TENIENTE DEL AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase
1	SEGOVIA Juan Luis	07.775.636	1946
2	ZÁRATE Osvaldo Juan	08.637.859	1951

SUBTENIENTE DEL AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I	Clase
1	DIALINA José María	10.078.081	1952
2	GONZÁLEZ Manuel Néstor	08.565.616	1951
3	GUERIZOLI Eduardo Antonio	11.343.393	1954
4	GUGLIARA Héctor Osvaldo	10.690.518	1953
5	MIERA Raúl Rodolfo	04.628.897	1943
6	PÉREZ Lorenzo Horacio	04.699.232	1948

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-672.647/06, por cuyas actuaciones el Teniente Primero del Agrupamiento Técnico, legajo n° 24.066 Juan Eugenio ÁLVAREZ, solicita su pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Teniente Primero del Agrupamiento Técnico, Juan Eugenio ÁLVAREZ (DNI. 4.643.597 - clase 1945), en los términos del artículo 76 del Decreto n° 1.766/05, modificado por Decreto n° 2.197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación-Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2227.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-713.854/06, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo n° 13.247 Oscar Roberto DANIELE, solicita su pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Capitán Oscar Roberto DANIELE (DNI. 12.228.700 - clase 1958), en los términos del artículo 56 de la Ley n° 13.201 modificada por Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación-Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2228.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-638.751/06, por cuyas actuaciones el Inspector, legajo n° 12.932 Diana Emilce CASAL, solicita su pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Inspector Diana Emilce CASAL (DNI. 12.964.769 - clase 1957), en los términos del artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación-Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2229.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-595.599/06 con sus agregados n° 21.100-512.476/06 y n° 21.100-693.418/06, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Teniente legajo n° 97.859 Oscar Alfredo BRUNI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 970 de fecha 20 de junio de 2006, se dispuso el pase a situación de Disponibilidad del nombrado, en los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y 16 de su Reglamentación aprobada por Decreto n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04, encontrándose en condiciones de obtener su pase a retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Teniente Oscar Alfredo BRUNI (DNI. 10.588.813 - clase 1952), en los términos del artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos-Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2230.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-714.909/06, por cuyas actuaciones el Subteniente, legajo n° 105.063 Marcelo Ángel STRIANESE, solicita su pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Subteniente Marcelo Ángel STRIANESE (DNI. 12.787.940 - clase 1958), en los términos del artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2231.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-570.152/06, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Inspector legajo n° 13.319 Luis Ricardo MERINO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 554 de fecha 05 de mayo de 2006, se dispuso el pase a situación de Disponibilidad del causante, en los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y 16 de su Reglamentación, aprobada por Decreto n° 3.326/04 y modificado por Decreto n° 3.436/04, encontrándose en condiciones de obtener su pase a retiro (fs. 19);

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos que reúnan los requisitos;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Inspector Luis Ricardo MERINO (DNI. 11.291.188 – clase 1954), en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2232.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-734.469/06, por cuyas actuaciones se propicia el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Subteniente legajo n° 88.990 Raúl Rafael VILLAVICENCIO, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos necesarios para obtener el retiro, registrando ISA N° 4566/502 Expediente Administrativo n° 21.100-109.577/02, actuaciones sumariales pendientes de resolución, ello de acuerdo a lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en éstas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese, por lo que el acto que disponga el pase a retiro activo obligatorio deberá consignar que dicha causal de cese queda supeditada a efectos y resultados del sumario;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Subteniente Raúl Rafael VILLAVICENCIO (DNI. 5.067.087 – clase 1949), en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, dejándose establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2233.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-569.828/06, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Teniente legajo n° 97.857 Osmar Andrés CITRIANO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1066 de fecha 27 de junio de 2006, se dispuso el pase a situación de Disponibilidad del nombrado, en los términos de los artículos 14 inciso b) de la

Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y 16 de su Reglamentación, aprobada por Decreto n° 3.326/04 y modificado por Decreto n° 3.436/04, encontrándose en condiciones de obtener su pase a retiro (fs. 16);

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos que reúnan los requisitos;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Teniente Osmar Andrés CITRIANO (DNI. 13.000.677 – clase 1957), en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2234.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-594.865/06, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Subteniente legajo n° 95.661 Mariano Virgilio CASTILLO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1.068 de fecha 27 de junio de 2006, se dispuso el pase a situación de Disponibilidad del nombrado, en los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y 16 de su Reglamentación, aprobada por Decreto n° 3.326/04 y modificado por Decreto n° 3.436/04, encontrándose en condiciones de obtener su pase a retiro (fs. 20);

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos que reúnan los requisitos;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Subteniente Mariano Virgilio CASTILLO (DNI. 8.283.791 – clase 1950), en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2235.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-715.501/06, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Teniente legajo n° 95.593 José Felipe LLANDAL, y

CONSIDERANDO:

Que el agente LLANDAL reúne una antigüedad de 30 años y ocho meses, y más de 12 meses consecutivos en la jerarquía, encontrándose en condiciones de percibir el máximo del haber jubilatorio previsto para su grado;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro de aquellos que reúnan los requisitos;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Teniente José Felipe LLANDAL (DNI. 8.595.262 – clase 1951), en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2236.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-714.845/06, por cuyas actuaciones el Comisionado, legajo n° 13.132 Ernesto Roberto VÁZQUEZ, solicita su pase a situación de Disponibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1910/06, se le asignaron las funciones de Jefe Departamento Materiales y Abastecimiento de la Superintendencia de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas;

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 14 inciso b) de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y 16 de su Reglamentación, aprobada por Decreto n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04, podrá disponerse el pase a disponibilidad del personal que se encuentre en condiciones de obtener su retiro o jubilación móvil ordinaria cuando faltaren no más de seis meses para que alcance el tiempo mínimo necesario para ello;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, la Ley n° 13.482, la Ley 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y el Decreto n° 3.326/04, modificado por el Decreto n° 3.436/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pase a situación de Disponibilidad, a partir de su notificación, del Comisionado Ernesto Roberto VÁZQUEZ (DNI. 11.198.553- clase 1954), en los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y 16 de su Reglamentación, aprobada por el Decreto n° 3.326/04, modificado por el Decreto n° 3.436/04, a quien se limitan las funciones de Jefe de Departamento Materiales y Abastecimiento, asignadas por Resolución n° 1910/06.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación- Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2256.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-641.523/06 y su agregado n° 21.100-637813/06, por el cual el ex Capitán Susana Cristina Beatriz DE MATTEIS, legajo personal n° 14.329, con el patrocinio letrado del Dr. César Raúl Sivo, interpone recurso contra la Resolución n° 781/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de la Resolución Ministerial n° 781/06;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso interpuesto contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto n° 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso interpuesto por el ex Capitán Susana Cristina Beatriz DE MATTEIS, Legajo personal N° 14.329, contra la Resolución N° 781/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución N° 781/06 interpuesta por el ex Capitán Susana Cristina Beatriz DE MATTEIS, Legajo personal n° 14.329 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al letrado que suscribe la pieza recursiva, a través de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, que deberá acompañar el adelanto previsional que establece el artículo 13 de la Ley n° 6716 y sus modificatorias (T.O. Decreto n° 4771/969), dentro de los diez días

posteriores a la notificación de la presente, bajo apercibimiento, si no hiciere, de comunicar dicha circunstancia a la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2265.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.-

Visto el expediente 21.100-630.483/06, por el cual el ex Sargento Claudio Hernán CARABAJAL, legajo personal n° 62, interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la Resolución n° 754/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 23 de mayo de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, de fs. 15 surge que el recurrente se encuentra involucrado en investigación Sumarial Administrativa n° 3326-1432/106 Expediente Administrativo n° 21.100-513.236/04;

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de la Resolución Ministerial n° 754/06;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por el contrario la Resolución n° 754/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de revocatoria y apelación en subsidio interpuestos por el ex Sargento Claudio Hernán CARABAJAL, Legajo personal n° 62, contra la Resolución N° 754/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución N° 754/06 interpuesta por el ex Sargento Claudio Hernán CARABAJAL, Legajo personal n° 62 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2266.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-647.144/06 y su Alc. 1 por el cual el ex Capitán Francisco Conrado BERTANI, Legajo personal n° 13.483, interpone recurso de revisión contra la Resolución n° 781/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de la Resolución Ministerial n° 781/06;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso interpuesto contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto N° 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso interpuesto por el ex Capitán Francisco Conrado BERTANI, Legajo personal N° 13.483, contra la Resolución N° 781/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución N° 781/06 interpuesta por el ex Capitán Francisco Conrado BERTANI, Legajo personal N° 13.483 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2267.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.-

Visto el expediente 21.100-609.368/06, por el cual el ex Capitán Jorge Alfredo FIALLO, legajo personal n° 16.009, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución n° 318/06, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 31 de marzo de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, a fs. 15 surge que el recurrente se encuentra involucrado en investigación Sumarial Administrativa n° 5873/703 Expediente Administrativo n° 21.100-588.176/03, en trámite por ante la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 318/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán Jorge Alfredo FIALLO, Legajo personal n° 16.009, contra la Resolución N° 318/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2268.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-650.990/06, por el cual el ex Sargento Carlos Alberto PEIRANO, legajo personal n° 135.512, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución n° 1715/05, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 7 de noviembre de 2005, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, de fs. 14 surge que el recurrente se encuentra bajo Sumario Administrativo n° 21100-266.216/05 en trámite por ante la Auditoría General de Asuntos Internos-investigación y sanción de casos de corrupción y abuso funcional grave, Ley 12.155- (T.O. por Decreto 3206/04);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación impetrada contra la Resolución n° 1715/05;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05, Ley 13.409 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Sargento Carlos Alberto PEIRANO, Legajo personal n° 135.512, contra la Resolución N° 1715/05 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2269.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-234.173/05 con su agregado n° 21.100-277.694/05, por cuyas actuaciones el Teniente 1°, legajo n° 20.517 Miguel Ángel DI LORENZO, solicita la revisión de su situación escalafonaria; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de marzo de 2005 se presenta el entonces Oficial Inspector del Agrupamiento Comando DI LORENZO e interpone recurso de revocatoria contra la Resolución 1.1.1.17 n° 23 de fecha 25 de enero de 2005, publicada en el Boletín Informativo n° 19 del 3 de marzo de 2005, el cual deviene procedente por haber sido interpuesto dentro del plazo determinado por la normativa de mención (fs. 1 y 18 del expediente n° 21.100-234.173/05);

Que es dable destacar que al momento de disponerse la promoción de los efectivos alcanzados por la Resolución que se ataca resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) segundo párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Oficial Principal se promovería por antigüedad y calificación 2/3 y por el sistema de selección 1/3, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, méritos, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara más idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por la Junta de Calificaciones que sesionara en el año 2004, como "Apto para el Ascenso", calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario 290, habiendo sido promovidos a la jerarquía de Oficial Principal a partir del 01-01-05 un total de 236 efectivos (fs. 10);

Que el nuevo Estatuto de Personal de la Policía de la Provincia aprobado por Ley 13.201, ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su Reglamentación mediante Decreto n° 3.326/04 de fecha 30 de diciembre de 2004, modificado por Decreto n° 3.436/04;

Que por el artículo 226 del cuerpo reglamentario citado en primer término, el personal que revistaba en el Escalafón de Oficiales del Agrupamiento Comando (Decreto Ley n° 9.550/80 y Decreto n° 1.675/80), quedó reencasillado en los nuevos grados previstos en el artículo 32, de acuerdo al criterio de reconversión expuesto en el Anexo I, en cuya virtud se han unificado los grados de Oficial Inspector y Oficial Principal, en el de Teniente 1° del nuevo escalafón;

Que teniendo en consideración que el causante fue reencasillado en el grado de Teniente 1° (fs. 30/31) y que en el desarrollo de la carrera conforme al nuevo escalafón policial, no constituye un derecho al grado superior el mero paso del tiempo, sino que se sustenta sobre antecedentes personales, capacitación y evaluación de desempeño, deviene en abstracto su planteo de revisión, por lo que corresponde en la instancia rechazar el recurso articulado, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución 1.1.1.17 n° 23/05 por el Teniente 1° Miguel Ángel DI LORENZO (D.N.I. 20.405.220 – clase 1968), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación- Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2273.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Poder Judicial de la Nación

Quilmes, 14 de noviembre de 2006.

**AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DOCTOR LEON ARSLANIAN**

S_____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en mi carácter de Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes –sito en avenida 12 de octubre nro. 3.300 de dicha ciudad, teléfono / fax 4280-2099 interno 32-, a fin de comunicarle que durante el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 4 de diciembre del corriente año, todos los hechos penales de competencia federal de este Juzgado deberán comunicarse al siguiente abonado telefónico: 011 156 574 3284. Asimismo solicito que dicha circunstancia sea comunicada a la totalidad de las fuerzas de seguridad a su cargo.

Dios guarde a V. E..

**LUIS ANTONIO ARMELLA
JUEZ FEDERAL**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.476 CORTÉZ, Jorge Antonio, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 incisos “a” y “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 15-09-06.

Teniente Legajo N° 25.295 MONCAYO, Emiliano Leonardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 incisos “a” y “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 15-09-06.

Teniente Legajo N° 24.635 ASENJO, Jorge Luis, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso “b” del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-06.

Subteniente Legajo N° 115.681 BARREIRO, Alejandro Omar, perteneciente al Área Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Delegación Azul, por Inf. Arts. 118 inciso “h” y 120 inciso “m” del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-06.

Sargento Legajo N° 131.251 CATALÁN, Juan Carlos, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 incisos “a” y “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 15-09-06.

Sargento Legajo N° 141.764 GIORDANO, Claudio Raúl, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 incisos “a” y “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 15-09-06.

Sargento Legajo N° 138.390 SASTRE, Eduardo Ricardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso “m” del Decreto 3326/04, a partir del día 05-09-06.

Sargento Legajo N° 140.863 BARONTINI, Alfredo Bautista, perteneciente al Área Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Delegación Azul, por Inf. Arts. 118 inciso “h” y 120 inciso “m” del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-06.

Sargento Legajo N° 134.396 ESEIZA, Rodolfo Oscar, perteneciente al Destacamento de Infantería Quilmes, por Inf. Art. 118 incisos “a” y “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 14-11-06.

Sargento (Adm.) Legajo N° 139.911 FRANCO, Guillermo Ernesto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 114 inciso “d” del Decreto 3326/04, a partir del día 18-08-06.

Sargento Legajo N° 118.820 BIZZOZERO, Adalberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso “i” del Decreto 3326/04, a partir del día 15-09-06.

Sargento Legajo N° 146.552 BAIGORRIA, Carlos Alfredo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso “b” del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-06.

Oficial de Policía Legajo N° 143.390 LÓPEZ, Marcela Fabiana, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-08-06.

Oficial de Policía (S.G) Legajo N° 134.107 BOGUE, Mauricio Jorge, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-06.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Legajo N° 25.155 FARCAS, Gonzalo Fernando, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 07-09-06.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo N° 15.684 OLEA, Diego Marcelo, que se le sigue por Inf. Arts. 118 Inciso "h" y 120 Inciso "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 11-11-06.

Teniente Primero Legajo N° 22.116 VIVAS, Eduardo Raúl, que se le sigue por Inf. Arts. 118 Inciso "h" y 120 Inciso "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 11-11-06.

Teniente Legajo N° 23.946 SILVA, Christian Gastón, que se le sigue por Inf. Arts. 109 Inciso "a" y 110 Inciso "i" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-06.

Teniente Legajo N° 24.414 SAINZ, Gabriel Omar, que se le sigue por Inf. Art. 110 Inciso "i" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-11-06.

Oficial de Policía Legajo N° 147.881 RIOS, María de los Ángeles, que se le sigue por Inf. Art. 120 Inciso "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 3-11-06.

Oficial de Policía Legajo N° 157.855 ALVARITO, Mauricio Javier, que se le sigue por Inf. Art. 120 Incisos "a" y "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 11-11-06.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD

Subteniente Legajo N° 111.869 ROMERO, Alberto Julio, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-11-05.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

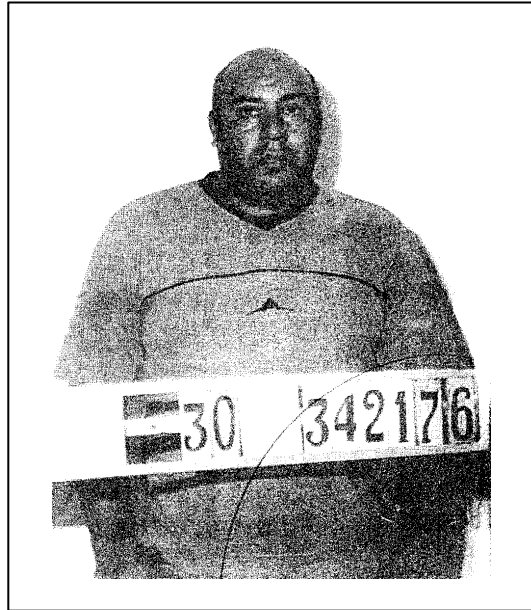
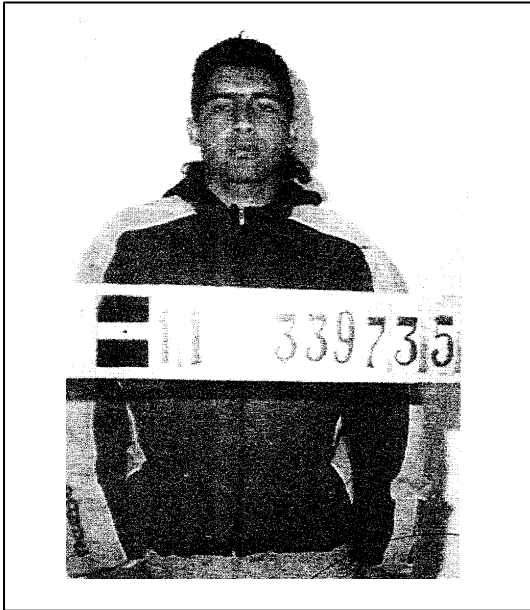
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



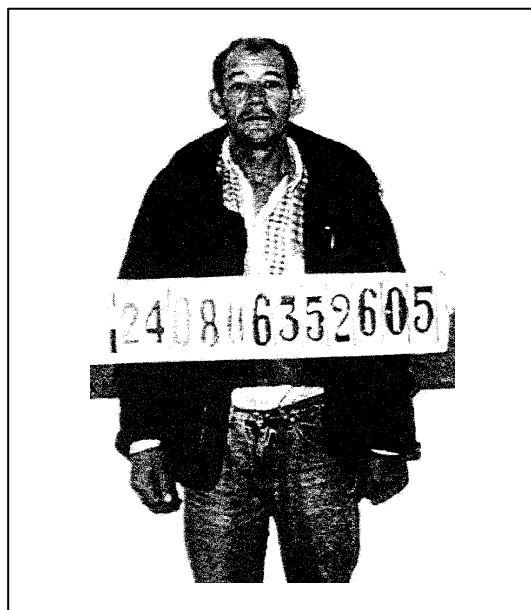
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- BARRETO ADRIÁN MARIO: (a) "RENGO", D.N.I. 18.242.442, s/c Rivadavia 4755 ciudad de Santo Tome. GONZÁLEZ JOSÉ OSCAR: (a) "NEGRITO", D.N.I. 31.058.956, s/c centenario y Roverano ciudad de Santo Tome. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción 1ra. Nom. Caratulada "HOMICIDIO". Vma. PÉREZ ROBERTO MIGUEL ÁNGEL. Expediente N° 21.100 – 755.474/06.



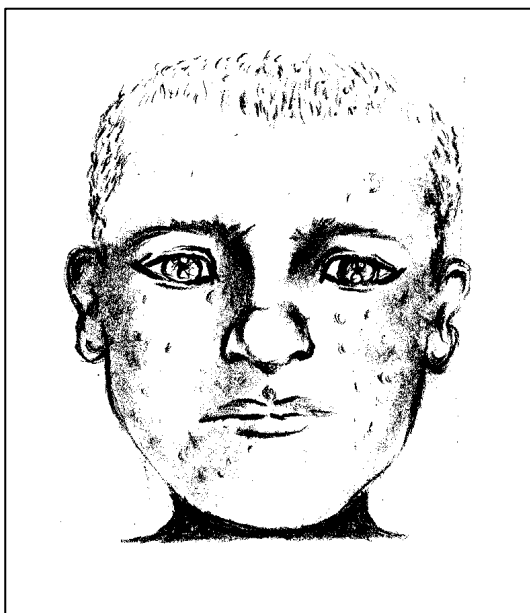
2.- SÁNCHEZ RUBÉN FABIÁN: argentino de 38 años, s/c pje. Galisteo 1426 ciudad. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción 8va. Nom. Caratulada "INVESTIGACIÓN DE EVASIÓN - VICTIMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". Expediente N° 21.100 – 755.476/06.



3.- N.N. Femenino: como de 35 a 40 años, altura 1,60, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 298.829, caratulada "ROBO – VMA. O DTE. FIRPO REGINA LEONOR". Expediente N° 21.100 – 764.714/06.-



4.- N.N.: como de 9 años, altura 1,55, peso 50 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. Ordenarla Fiscalía General del Dpto. Judicial Pergamino. I.P.P. N° 54.169, caratulada "N.N. S/ HURTO SIMPLE – DTE. DEL RIO CARLOS HUMBERTO". Expediente N° 21.100 – 766.233/06.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

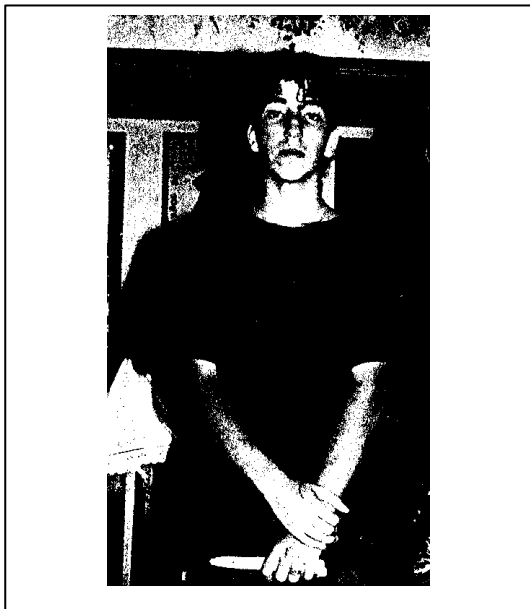
1.- LEIVA FEDERICO CARLOS: de 6 años de edad, ojos marrones y cabellos castaños claros, contextura física media, altura aprox. 1,20, no posee seña particular, al momento de la desaparición vestía una remera de color roja, zapatillas color verde, pantalón azul con vivos grises a los costados. Solicitarla Comisaría Distrital Este 1ra. De Gregorio de Laferrere. Interviene Juzgado de Menores N° 2 Dra. Scandell y UFI 1 ambos del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "DESAPARICIÓN DE PERSONA". Dte. LEIVA ROSANA NANCY. Expediente N° 21.100 - 759.071/06.



2.- ALZOGARAY PABLO LEONEL: de 15 años de edad, ojos negros, cabellos negros y corto, cutis trigueña, muy delgado, altura 1,75, como característica particular un tatuaje en la ante pierna (pantorrilla) izquierda en color tinta azul que dice "CHAPO", al momento de la desaparición vestía zapatillas color plateadas, zoquetes, pantalón bermuda de color azul y una remera de color blanca de algodón. Solicitarla Departamental San Martín. Interviene Tribunal de Menores N° 3 Dra. Arbeletche María Eugenia del Departamento Judicial San Martín. Caratulada "FUGA DE HOGAR". Dte. FERNANDEZ LIDIA RAQUEL. De ser habido comunicarse a ese Destacamento tel. 4653-1859 y/o Tribunal de Menores Interviniente al celular en turno 15-4416-7045. Expediente N° 21.100 - 765.044/06.



3.- VOGEL JORGE NORBERTO: argentino, de 16 años, estudiante, domiciliado en Rucci nro. 792 este medio, nacido el día 10 de enero de 1990 en Ituzaingó, provincia de Corrientes, hijo de Norberto Vogel y de Delia Matilde González, quien al momento vestía pantalón jean ancho, con varios bolsillos, remera y zapatillas color negras, como así tenía una mochila mismo color, siendo el mismo de estatura media (1,68), cutis blanco, cabello color negro encrespado con trenzas, delgado, ojos color marrones oscuros. Solicitarla C.O.P. Interviene Tribunal de Menores N° 1 Dra. Rómulo Penonori del Departamento Judicial San Martín. Caratulada "FUGA DE HOGAR". Dte. GONZÁLEZ DELIA MATILDE. Habido disposición Juez interviniente. Expediente N° 21.100 - 756.708/06.



REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DE LOS HEROS ANTONIO SALVADOR: I.P.P. N° 24.516, caratulada "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona raza británica, de 240 kgs., de 20 meses de edad, negra o careta, con marca. Solicitarla Patrulla Rural de Tapalque. Interviene Sra. Agte. Fiscal Dra. Silvia Etcheverry titular de la U.F.I. N° 13 del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 745.989/06.

JH

2.- PIOVANI JUAN FERNANDO: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 3 vacas de cria raza aberdeen angus negras de unos 430 kgs. cada una, con marca, tres terneros orejanos al pie de su madre, las cuales fueron sustraídas entre mediados del mes de octubre y fines del mes del establecimiento rural "SAN ESTEBAN", sito en el Cuartel IV de este partido. Solicitarla Patrulla Rural A. G. Chaves. Interviene U.F.I. N° 6 del Dpto. Jud. Tres Arroyos. Expediente N° 21.100 – 767.017/06.

JP

3.- LAVIA RAMÓN SEBASTIÁN: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua tostada con marca visible en carretilla izquierda. Solicitarla Subcomisaría Barrio Matero. Interviene Fiscalía N° 8 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100 – 765.132/06.

LE

4.- VERÓN SANDRA MIRIAN: "HURTO". Secuestro de un caballo yeguarizo zaino colorado con marca en anca derecha. Solicitarla Comisaría Quilmes 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 761.321/06.-

1
C5

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ROMERO CATALINA BEATRIZ: de 29 años, D.N.I. N° 25.835.728, misma de contextura delgada, cabello largo lacio, semirubio teñido, estatura aprox. 1,70 mts., cutis trigueño. Y de su hijo OJEDA EDGARDO EZEQUIEL: de 4 años, cutis blanco, cabello lacio semirrubio. De los cuales se desconoce paradero desde fecha 05/04/06, con último domicilio en Pje. Carlos Ardí N° 2223 –ciudad- Solicitarla Dcción Gral. Seguridad Metropolitana Comisaría 10ma. Convenio Policial Chaco por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Expediente N° 21.100 – 760.968/06.-

ROMERO CATALINA BEATRIZ



OJEDA EDGARDO EZEQUIEL



